

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Tengo que los tres Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que corresponden al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, é los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, administrándose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

1.º Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.  
2.º Los números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que sirviera de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4 de Octubre de 1914.)

#### MINAS

##### Anuncio

Han llegado los títulos de propiedad de minas expedidos por el señor Gobernador con fecha 11 de los corrientes. Lo que se hace saber á los interesados para que los recojan en esta Jefatura, donde están á su disposición.

León 29 de Septiembre de 1914.— El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en las sesiones celebradas en el mes de la fecha:

##### Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde.

Con asistencia de 11 señores Concejales se abrió esta sesión á las diecinueve y veintinueve.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta por la presidencia del asunto referente al alumbrado, se acordó dejar la solución al Alcalde.

Se leyó un oficio de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, en el que se ordena la forma y cuantía en que se ha de verificar el pago de los aforos, y se acordó dar amplias facultades á los Sres. Alcalde y Vargas para ejecutar el acuerdo que referente al pago tomó el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 15 de Julio, siguiendo el procedimiento que estimen más seguro.

Se levantó la sesión á las veintidós y una.

##### Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del Sr. Alcalde.

Con asistencia de 15 señores Concejales se abre esta sesión á las diecisiete y veintinueve.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Vista la resolución dada por el Sr. Gobernador en el recurso interpuesto por D. José de las Vallinas, referente á apertura de huecos en una casa, se acuerda quedar enterado.

Se conceden quince días de licencia al sereno Victorio Gil.

Se acuerdan varios pagos con cargo á sus capítulos.

Se leyeron las modificaciones introducidas en el pliego de condiciones para el arriendo del servicio de limpieza, y se acordó que vuelva el asunto á la Comisión de Hacienda y al Sr. Comisario, para que hagan el pliego completo para el arriendo.

Se aprobó una proposición referente á que se corrija los hechos y abusos que provienen de las aguas de las presas.

Se concede licencia á D. Lorenzo Echevarría para elevar un piso en una casa de su propiedad, previo informe de la Jefatura de Obras Públicas y del Sr. Ingeniero de la División del Ferrocarril del Norte.

Se leyó un informe de la Comi-

sión de Obras en la instancia de D.ª Clara López, y se acuerda que de el asunto sobre la mesa.

Se aprobó la liquidación de la obra de alcantarillado de la plaza de la Veterinaria y entrada del Corral de San Gulsán.

Se aprobó la cuenta de lo invertido en obras por administración en los meses de Mayo, Junio y Julio.

Quedó la Corporación enterada de lo gastado en las oficinas de Obras municipales en el primer semestre de este año.

Se retiró una proposición referente al ascenso á Cabo de Vigilantes el Sr. Sancho.

Se acordó pase á los Sres. Alcalde y Vargas, un oficio de la Administración de Propiedades referente al pago de los aforos.

Se levantó la sesión á las diecinueve y veinte.

##### Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del Sr. Alcalde.

Con asistencia de 13 señores Concejales se abrió esta sesión á las diecisiete y treinta y dos.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Obras y Arquitecto, una instancia del contratista del asfaltado de las plazas de Santo Domingo, San Marcelo y calle de Fernando Merino, en la que pide la devolución de la fianza.

Se acuerda vender cuatro sepulturas á D. Baldomero Matute.

Se concede licencia á D. Luis Mas para construir una casa en el Ensanche.

Se acordó adquirir dos carros para el servicio de la limpieza.

Lefido un voto particular, en lo referente al asunto de D.ª Clara López, se acordó publicar nuevo anuncio haciendo constar los extremos de la alineación.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión especial de alumbrado, que quedó sobre la mesa en sesiones anteriores, y se acordó quede nuevamente sobre la mesa.

Se levantó la sesión á las veinte y diecinueve.

##### Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del Sr. Gobernador.

Con asistencia de 14 señores Concejales se abre esta sesión á las diecisiete y veinticinco.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Saludó el Sr. Gobernador á la Corporación, y se ofreció á contribuir á la prosperidad de León; le contestaron el Sr. Alcalde y varios señores Concejales; dejó la Presidencia y la ocupó el Sr. Alcalde.

Se votaron las bases que propone la Comisión especial de alumbrado, y resultando empate, quedó para resolver en la sesión próxima.

Se acuerda quedar enterado del expediente de cesión de terrenos para Granja Agrícola.

Se concede un mes de licencia al primer Oficial de Secretaría.

Se aprobaron las condiciones para el arriendo del servicio de limpieza.

Se dió cuenta de la defunción del mozo de limpieza del matadero, Félix Fernández, y se acuerda conceder á la viuda una paga de lutos.

Se aprobó una proposición referente á las obras del pozo artesiano de la Plaza Mayor.

Se admite la dimisión del cargo al portero José Sancho.

Se levantó la sesión á las diecinueve y treinta y cinco.

##### Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se votaron las bases de la Comisión especial de alumbrado que re-

sultaron empujadas en la sesión anterior, y fueron desaprobadas.

Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones del mes de Septiembre.

Quedó la Corporación enterada de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Julio, por pesetas 28.126,61.

Se acuerda pase á informe de las Comisiones de Obras y Hacienda, una proposición referente al arreglo de pozos artesianos y fuentes.

Visto el anteproyecto de presupuesto municipal para el año de 1915, se acuerda pase á la Comisión de Hacienda.

Como propone la Comisión de Obras, se acuerda continuar la perforación del pozo artesiano de la Plaza Mayor.

Se acuerda devolver á D. Leandro Madinaveitia la fuerza prestada como contratista de obras de asfaltado.

Se acuerda pagar á D. Joaquín Díez el importe de la alcantarilla de la calle de las Catalinas.

Se acuerda anunciar subasta para la venta de los abonos procedentes de la limpieza pública.

Se levantó la sesión á las dieciocho y veintidós.

León 31 de Agosto de 1914.—El Secretario, José Datas Prieto.

«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 16 de Septiembre de 1914.—Aprobado: remítase al Gobierno civil á los efectos del artículo 109 de la Ley.—García Lomas.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

Alcalde constitucional de Villaturiel

Habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja y leña no comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos, á fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año de 1915, así como también el solicitar del Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados á satisfacerlos; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real orden circular de 5 de Agosto de 1878.

Villaturiel 26 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Mario Pérez.

Don Antón Fernández Rodríguez, Alcalde constitucional de Santiago Millas.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que se inserta á continuación, á fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año de 1915, así como también el solicitar del Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados á satisfacerlos; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

Artículo: paja.—Unidad: kilogramo.—Precio medio: 5 céntimos.—Arbitrio: 1 céntimo.—Consumo calculado durante el año: 300.000 kilogramos.—Producto anual: 3.000 pesetas.

Artículo: leña.—Unidad: kilogramo.—Precio medio: 4 céntimos.—Arbitrio: 1 céntimo.—Consumo calculado durante el año: 146.509 kilogramos.—Producto anual: 1.465,09 pesetas.

Total, 4.465,09 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real orden circular de 5 de Agosto de 1878.

Santiago Millas 28 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Antón Fernández.

JUZGADOS

Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Juez.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de León, á veinticinco de Septiembre de mil novecientos catorce; el Tribunal municipal, formado con los señores D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente, y D. Martín Díez Feo, Adjunto, y D. Ignacio Cámara suplente: visto el precedente juicio verbal, promovido por D. Enrique Zotes Cadenas, viudo, Secretario del Juzgado y vecino de esta ciudad, contra D. Eduardo Catalán Escrich, Teniente Coronel de Infantería, retirado, de domicilio desconocido, sobre pago de pesetas;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á D. Eduardo

Catalán Escrich al pago de cinco veinticinco pesetas é interés de uno por ciento mensual, á contar desde el trece de Septiembre de mil novecientos trece, hasta hacer efectivo el préstamo, con imposición de costas al demandado; y se ratifica el embargo preventivo decretado en auto de veintiséis de Agosto último. Así definitivamente juzgando, lo lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco del Río Alonso. Martín Díez Feo.—1. Cámara.»

Publicada en el mismo día por el Sr. Juez suplente, ejerciendo audiencia el Tribunal, ante el infrascrito Secretario suplente.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como notificación á D. Eduardo Catalán Escrich, constituido en rebelde, se firma el presente en León á veintiocho de Septiembre de mil novecientos catorce.—Francisco del Río Alonso.—Ante mí, Froilán Blanco.

Don Baldomero Casas Fernández, Juez municipal del Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada por este Tribunal municipal en juicio verbal civil seguido á instancia de D. Inocencio Martínez Díez, vecino de Antimio de Arriba, contra D. Antonio Ramos Martínez, de la misma vecindad, como heredero de D.ª Justa Martínez, en reclamación de cuatro heminas de trigo, al precio de cuatro pesetas y cincuenta céntimos hemina, se sacan á pública subasta, como de la propiedad de la referida Justa, las fincas siguientes:

Plas.

1.ª Un prado, en término de Antimio de Arriba, á la pasada del monte, de cabida de una área y setenta y seis centiáreas, que linda O. de Manuel Rey; M., de Manuel Domínguez; P., de María Martínez, y N., de Pascual de la Fuente; tasada en veinticinco pesetas. 25

2.ª Un barrial, en el mismo término, á Carro-Encina, hace cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas: linda O., de Inocencio Díez; M., de Manuel Celada; P., camino; N., de Inocencio Martínez; tasada en diez pesetas. 10

3.ª Una tierra, en el mismo término, á los muladares, hace nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: linda O., Antonio Ramos; M., los muladares; P., camino, y N., de Vicente Martínez; tasada en diez pesetas. 10

4.ª Otra tierra, en el mismo término, á Valdubido, hace dos áreas y cuatro centiáreas: linda O., adíes; M., camino; P., raya, y N., herederos de Sebastián Domínguez; tasada en diez pesetas. 10

5.ª Otra tierra, en el mismo término, á las Saperas, hace

dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda O., de Santos Martínez (herederos); M., de Inocencio Martínez; P., mojoneras, y N., de Inocencio Martínez; tasada en seis pesetas.

6.ª Un arroyo, en el mismo término, al valín, hace siete áreas y cuatro centiáreas: linda O., con la madre; M., de Matías Gutiérrez, y N., de Gregorio de la Fuente; tasado en cinco pesetas.

7.ª Una tierra, en el mismo término, á los lagunales, hace catorce áreas y ochenta centiáreas: linda O., mojoneras; M., herederos de Lorenzo Fidalgo; P., de Leonardo de Prado, y N., de Benito Álvarez; tasada en diez pesetas. 10

Total. . . . . 70

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día doce de Octubre próximo, hora de las nueve de la mañana; que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de los bienes embargados; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y advirtiéndose que no existiendo frutos de propiedad, el rematante ha de conformarse con certificación del acta de remate.

Chozas de Abajo á veintinueve de Septiembre de mil novecientos catorce.—Baldomero Casas.—Por su mandado, Feliciano Roba.

ANUNCIO OFICIAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Habiéndose vacante una plaza de Escribiente de la Secretaría general de esta Universidad, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, se anuncia su provisión en propiedad conforme dispone el art. 5.º del Real decreto de 9 de Enero de 1909, vigente en la materia por el de 7 de Diciembre de 1906.

Podrán aspirar á la mencionada plaza los Bachilleres que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Oviedo y León, lo soliciten, dirigiendo sus instancias al Ilustrísimo Sr. Rector, acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, para la debida propuesta al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Oviedo 28 de Septiembre de 1914. El Rector, A. Sela.

Comunidad de regantes de Campo de Villavieja

Habiéndose terminado el remate de fanegas regables de esta Comunidad para proceder á la cobranza, se advierte á los regantes pertenecientes á la misma, que se halla expuesto al público por término de quince días á fin de oír reclamaciones.

Campo de Villavieja 2 de Octubre de 1914.—El Presidente, Isidro Santos.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION de los propietarios de minas radicantes en esta provincia, con expresion de las cantidades que han de satisfacer al Tesoro por razon de canon de superficie, antes del dia 31 de Diciembre del año actual: (1)

1	2	3	4	5	6
Clase del mineral	Nombre de la mina	Término en que radica	Nombre del propietario	Canon anual Pesetas Cte.	Vecindad
Hierro	Esperanza	San Emiliano	Andrés Isasi	432	Bilbao
Hulla	Ampliada	Igüeña	Carlos Hoppe	148	Santander
Idem	Ampliación	Idem	Idem	152	Idem
Idem	Vicenta	Boñar	Emilio Rodríguez Caso	48	Boñar
Idem	Adoración	Idem	Idem	72	Idem
Idem	Dichosa	Idem	Idem	200	Idem
Idem	Ramona	Idem	Idem	61	Idem
Idem	María 1. <sup>a</sup>	Idem	Andrés Allende Alonso	120	Santurce
Idem	María 2. <sup>a</sup>	Idem	Idem	52	Idem
Idem	María 3. <sup>a</sup>	Idem	Idem	64	Idem
Idem	María 4. <sup>a</sup>	Idem	Idem	64	Idem
Idem	María 5. <sup>a</sup>	Idem	Idem	70	Idem
Idem	Peral	Renedo	Sociedad Eúskaro-Castellana	3 048	Bilbao
Idem	Santo Domingo	Idem	Idem	388	Idem
Idem	Vizcaya	Prado	Idem	864	Idem
Idem	Concepción	Valderrueda	Idem	580	Idem
Idem	Los Reyes	Prado	Marcelino Balbuena	1.956	León
Idem	San José	Valderrueda	Sociedad Eúskaro-Castellana	56	Bilbao
Idem	Vigín	Prado	Dario Ornila	72	Idem
Idem	María	Vegacervera	Herederos de Casimiro Alonso	348	León
Idem	Angolina	Idem	Idem	88	Idem
Idem	Henotopo	Valderrueda	José García Lorenzana	56	Idem
Idem	Americana	Idem	Pedro Muller y otros	212	Puente Almuey
Idem	Esmeralda	Idem	Idem	192	Idem
Idem	Fausta	Boñar	Leodegario Pagazurtundúa	28	Abanto (Vizcaya)
Idem	María 6. <sup>a</sup>	Idem	Andrés Allende	70	Santurce
Idem	Colle	Idem	Tomás Allende	40	Bilbao
Idem	Unión	Idem	Benito Fernández	124	Boñar
Idem	Sovito	Cistierna	José García Lorenzana	116	León
Idem	Sin Nombre	Boñar	Tomás Allende	52	Bilbao
Cobre	Aurora	Riaño	Eugenio Alcáide Miguel	270	Riaño
Idem	Peral	Cumpo de la Lomba	The Rionegro Mines Limited	195	Londres
Hulla	Fernanda	Vegacervera	Lanzagorta y Compañía	44	Bilbao
Idem	Victoria	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	40	Idem
Hierro	Eutania	Riello	Manuel G. del Palacio	144	Canales
Idem	Expiling	Idem	Idem	144	Idem
Hulla	Encarnación 2. <sup>a</sup>	Cistierna	Andrés Allende	204	Santurce
Idem	Encarnación 3. <sup>a</sup>	Idem	Idem	168	Idem
Idem	Antonia	Boñar	Leodegario Pagazurtundúa	72	Abanto
Idem	Llana	Idem	Tomás Allende	60	Bilbao
Azogue	4. <sup>a</sup> Proyección á Tres Amigos	Los Barrios de Luna	Facundo M. Mercadillo	375	León
Hulla	Demasia á Sorpresa	La Pola	Hullera Vasco-Leonesa	15	Bilbao
Idem	Demasia á Pilar	Cistierna	Sociedad Hullera de Sabero	71	Idem
Idem	Demasia á La Rosario	Idem	Idem	21	28 Idem
Idem	Demasia á La Carmen	Idem	Valentín Casado y otros	16	38 León
Idem	Berciana	Matallana	Agustín M. Bálgora	48	Idem
Idem	Jesusín	La Pola	Féix Murga	24	Bilbao
Idem	Demasia á Luis	Cistierna	Sociedad Hullera de Sabero	107	16 Idem
Idem	Demasia á La Buronesa	Idem	Idem	20	52 Idem
Idem	Demasia á La Colle	Idem	Tomás Allende	61	36 Idem
Idem	Demasia á La Estrella	Idem	Victor Fernández	21	52 Santurce
Idem	Demasia á La Segura	Idem	Idem	7	80 Idem
Idem	Aumento á Encarnación 3. <sup>a</sup>	Idem	Andrés Allende	24	Idem
Idem	Demasia á María 4. <sup>a</sup>	Boñar	Idem	10	52 Idem
Idem	Demasia á María 1. <sup>a</sup>	Idem	Idem	69	81 Idem
Idem	Boñar	Idem	Tomás Allende	20	Bilbao
Idem	Policarpa	Cistierna	Benito Fernández	32	Boñar
Idem	Carmen	Soto y Amlo	Manuel Allende	2.872	Bilbao
Idem	Candelas 2. <sup>a</sup>	Vegamián	Lanzagorta y Compañía	24	Idem
Idem	Ampliación á Candelas	Idem	Idem	561	Idem
Idem	Limitada	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	16	Idem
Idem	Carmen y Asunción	Reyero	Enrique Gutiérrez Calamer	232	Santander
Idem	Cantabria	Idem	Idem	144	Idem
Idem	Demasia á Siempre Viva	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	25	88 Bilbao
Idem	Primera Demasia á Los Reyes	Prado	Marcelino Balbuena	5	80 León
Idem	Guadalupe	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	20	Bilbao
Idem	Josefa	Matallana	Cp. <sup>a</sup> Anónima Mines Anglo-Hispana	48	Idem
Idem	2. <sup>a</sup> Demasia á Sabero 7	La Ercina	Sociedad Hullera de Sabero	27	80 Idem
Idem	Dem. <sup>a</sup> á Aumento á Encarnación 3. <sup>a</sup>	Cistierna	Andrés Allende	22	48 Santurce
Idem	Demasia á Boñar	Idem	Tomás Allende	10	43 Bilbao
Idem	Demasia á Sin Nombre	Boñar	Idem	17	52 Idem
Idem	Demasia á Encarnación 3. <sup>a</sup>	Cistierna	Andrés Allende	22	12 Santurce
Idem	Demasia á Ramona 2. <sup>a</sup>	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	88	56 Bilbao
Idem	Demasia á Celestina 2. <sup>a</sup>	Idem	Idem	10	52 Idem
Idem	Demasia á César	Idem	Idem	30	08 Idem
Idem	Demasia á Ramona	Idem	Idem	60	24 Idem

(1) Véase la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 2 de Octubre corriente.

1	2	3	4	5	6
Hulla	1. <sup>a</sup> Demasia á Carmen	Carrocera	Manuel Allende	90	56 Bilbao
Idem	2. <sup>a</sup> Demasia á Carmen	Soto y Amio	Idem	30	84 Idem
Idem	Demasia á La Segunda	Matallana	Félix Murga	4	Idem
Idem	Demasia á San Nicolás	Idem	Idem	21	28 Idem
Idem	Demasia á Santa Cesárea	Idem	Idem	8	Idem
Idem	Demasia á La Aurora	Cistierna	Eduardo Panizo	8	08 Oseja de Sajambre
Idem	Marleta	Carrocera	Sres. Graset y Marchamalo	96	Madrid
Idem	Demasia á Zorpa	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	9	44 Bilbao
Idem	Demasia á Carmen y Asunción	Reyero	Enrique Gutiérrez	20	52 Santander
Idem	Consuelo	Carrocera	Sres. Graset y Marchamalo	80	Madrid
Idem	Demasia á Aupa	Matallana	Cp. <sup>a</sup> Anónima Mines Anglo-Hispana	22	84 Bilbao
Idem	Demasia á San Pablo y Pastora	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	50	44 Idem
Idem	Demasia á Collín	Matallana	Cp. <sup>a</sup> Anónima Mines Anglo-Hispana	2	36 Idem
Idem	Demasia á Hulano	Idem	Idem	52	04 Idem
Idem	Demasia á Competidora	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	7	80 Idem
Idem	Demasia á San José	Idem	Idem	54	16 Idem
Idem	Irene	Carrocera	Sres. Graset y Marchamalo	1.584	Madrid
Idem	Leonardo	Igüeña	Senén Arias	160	Sobradelo
Idem	Nardiz	Idem	Idem	352	Idem
Idem	Competidora 2. <sup>a</sup>	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	164	Bilbao
Idem	Demasia á Chimbo	Matallana	Cp. <sup>a</sup> Anónima Mines Anglo-Hispana	92	48 Idem
Idem	Joanín	Cistierna	Socdad. An. <sup>a</sup> de Castilla la Vieja y Jaén	80	Madrid
Idem	José	Idem	Idem	276	Idem
Idem	Ponferrada núm. 9	Villablino	Hijos de Elvira de Llano	48	Bilbao
Idem	Ponferrada núm. 13	Idem	Idem	48	Idem
Hierro	Olga	Cistierna	Sociedad Hullera de Sabero	96	Idem
Idem	Faldas	La Ercina	Idem	180	Idem
Idem	Polux	Idem	Idem	180	Idem
Idem	Nerón	Idem	Idem	216	Idem
Idem	Ampliación á Olga	Cistierna	Idem	30	Idem
Hulla	San José	Vegacervera	Lanzagorta y Comp. <sup>a</sup>	320	Idem
Idem	Ponferrada núm. 5	Villablino	Hijos de Elvira de Llano	128	Idem
Idem	Ponferrada núm. 7	Cabrilianes	Idem	200	Idem
Idem	Ponferrada núm. 11	Villablino	Idem	48	Idem
Idem	Ponferrada núm. 23	Idem	Idem	48	Idem
Idem	Ponferrada núm. 30	Idem	Idem	48	Idem
Idem	Ponferrada núm. 17	Idem	Idem	48	Idem
Idem	Ponferrada núm. 18	Idem	Idem	72	Idem
Idem	Ponferrada núm. 10	Idem	Idem	48	Idem
Hierro	Wagner 1. <sup>a</sup>	Molinaseca	Sucesores de J. B. Rochet y Comp. <sup>a</sup>	504	Idem
Idem	Wagner 2. <sup>a</sup>	Idem	Idem	240	Idem
Idem	Wagner 3. <sup>a</sup>	Idem	Idem	720	Idem
Idem	Wagner 4. <sup>a</sup>	Idem	Idem	600	Idem
Idem	Wagner 5. <sup>a</sup>	Alvares	Idem	720	Idem
Idem	Wagner 6. <sup>a</sup>	Rabanal del Camino	Idem	480	Idem
Hulla	San Juan	Boñar	Tomás Allende	24	Idem
Idem	María	Matallana	Manuel Iglesias	280	La Pola
Hierro	Esperanza	La Pola	Antonio Arias	144	León
Idem	Ampliación á Wagner 4. <sup>a</sup>	Molinaseca	Sucesores de J. B. Rochet y Comp. <sup>a</sup>	216	Bilbao
Idem	Ampliación á Wagner 5. <sup>a</sup>	Alvares	Idem	360	Idem
Idem	Ampliación á Wagner 6. <sup>a</sup>	Rabanal del Camino	Idem	180	Idem
Hulla	Impensada 1. <sup>a</sup>	Valdesamario	Idem	72	Idem
Idem	Impensada 2. <sup>a</sup>	Idem	Idem	1.296	Idem
Idem	Impensada 3. <sup>a</sup>	Idem	Idem	620	Idem
Idem	Impensada 4. <sup>a</sup>	Idem	Idem	128	Idem
Idem	Impensada 5. <sup>a</sup>	Igüeña	Idem	510	Idem
Idem	Veguillina	Villablino	ig raelo García Rodríguez	48	León
Idem	Torre	Poigoso	Hijos de Elvira de Llano	48	Bilbao
Idem	Ponferrada núm. 8	Villablino	Idem	72	Idem
Idem	Torre núm. 2	Alvares	Idem	28	Idem
Idem	Ponferrada núm. 12	Villablino	Idem	96	Idem
Idem	Ponferrada núm. 26	Cabrilianes	Idem	72	Idem
Idem	Ponferrada núm. 28	Villablino	Idem	48	Idem
Idem	Ponferrada núm. 29	Idem	Idem	48	Idem
Idem	Ponferrada núm. 31	Idem	Idem	72	Idem
Idem	Ponferrada núm. 21	Cabrilianes	Idem	128	Idem
Idem	Ponferrada núm. 32	Idem	Idem	48	Idem
Idem	Ponferrada núm. 25	Idem	Idem	72	Idem
Idem	Demasia á La Unión	Boñar	Benito Fernández	9	León
Idem	Complemento	Matallana	Agustín M. Bálgora	48	Idem
Zinc	Undéclma	Posada	Sociedad Peña Vieja	540	Santander
Hierro	Andréita	Cármanes	Andrés López	120	Villamanín
Hulla	Ponferrada núm. 16	Villablino	Hijos de Elvira de Llano	48	Bilbao
Hierro	Demasia á Wagner 2. <sup>a</sup>	Molinaseca	Sucesores de J. B. Rochet y Comp. <sup>a</sup>	16	20 Idem
Idem	Demasia á Wagner 3. <sup>a</sup>	Idem	Idem	17	10 Idem
Idem	Ampliación á Wagner 1. <sup>a</sup>	Idem	Idem	480	Idem
Idem	Wagner 7. <sup>a</sup>	Alvares	Idem	828	Idem
Idem	2. <sup>a</sup> Ampliación á Wagner 5. <sup>a</sup>	Idem	Idem	240	Idem
Hulla	Ponferrada núm. 4	Villablino	Hijos de Elvira de Llano	108	Idem
Idem	Ponferrada núm. 5	Idem	Idem	144	Idem
Idem	Ponferrada núm. 8	Idem	Idem	60	Idem
Hierro	Demasia á Imponderable	Cistierna	Sociedad Hullera de Sabero	46	80 Idem
Kaplin	Hoya	Boñar	Idem	48	Idem
Hulla	Ponferrada núm. 19	Villablino	Hijos de Elvira de Llano	48	Idem
Idem	Ponferrada núm. 14	Idem	Idem	48	Idem
Idem	Demasia á La Mayorgana	La Ercina	Hijos de Uriarte y Comp. <sup>a</sup>	0	60 Idem

(Se continuará)